

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

Proceso: Verbal
Radicación: 2019-00284

De conformidad con lo comunicado y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es decretando el emplazamiento del (los) demandado (s) **Edgar Rondón Gutiérrez**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo, incluyendo el nombre de los emplazados, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

Por Secretaría, inscribise la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR RODRIGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocio Pinzón Calderón.